



Coronel Vidal, 10 de agosto de 1989

VISTO:

El Expediente Municipal n° 415/89, y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 72, y

CONSIDERANDO: Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 28/7/89;

Que de conformidad a lo establecido en el ar. 108, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

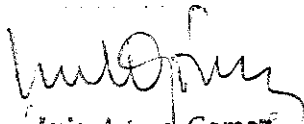
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 72, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24/7/89, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dêse al R. Oficial.


Luis Arturo Comez
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 659




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

F. 89



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: FIJASE, a partir del 1º de julio de 1989, para los agentes mu-
nicipales, cualquiera sea su régimen horario, un Complemento /
del ciento catorce con cinco por ciento (114,5%) sobre los básicos vigentes
al 30 de junio de 1989,-----

ARTICULO 2º: FIJASE, a partir del 1º de julio de 1989, para los agentes cu-
ya jornada de trabajo sea de treinta y cinco (35) horas semana-
les y que revistan en las Categorías 1 y 2, un Complemento Especial Mínimo
Garantizado de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría 1.....\$ 3.245,83

Categoría 2....." 2.335,28

ARTICULO 3º: FIJASE, a partir del 1º de julio de 1989, para los agentes mu-
nicipales cuya jornada de trabajo sea de treinta y seis (36) /
o cuarenta y ocho (48) horas semanales y revistan en la Categoría 1 un Com-
plemento Especial Mínimo Garantizado de AUSTRALES QUINIENTOS CATORCE CON //
DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 514,18).-----

ARTICULO 4º: FIJASE, a partir del 1º de julio de 1989 en AUSTRALES DIECISEIS
MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ /
16.754,17) el sueldo mínimo para los agentes municipales mayores de diecio-
cho (18) años de edad que cumplan el horario normal completo de la Adminis-
tración Pública Municipal, integrado por Básico \$ 7.810,80 y Complemento \$ /
8.943,37.-----

ARTICULO 5º: FIJASE, a partir del 1º de julio de 1989, en AUSTRALES OCHENTA
Y CINCO MIL CIENTO ONCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 85.111,18) //
los Gastos de Representación del Sr. Intendente Municipal que queda integra-
do por Básico \$ 39.678,86 y Complemento no Remunerativo \$ 45.432,32.-----

ARTICULO 6º: Los Complementos no Remunerativos y el Complemento Especial Mi-
nimo Garantizado previstos en los artículos precedentes, no se-
rán computables a los efectos de determinar adicionales (antigüedad, horas /
extras, tiempos plenos, etc.) ni sufrirán descuentos previsionales, asisten-
ciales y sindicales.-----

ARTICULO 7º: FIJASE, a partir del 1º de julio de 1989, en AUSTRALES SEISCIE-
NTO (\$ 600.-) el adicional por Refrigerio.-----

ARTICULO 8º: FIJASE, a partir del 1º de julio de 1989, para el personal des-
tajaista cuya remuneración básica corresponda exclusivamente a /

///

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

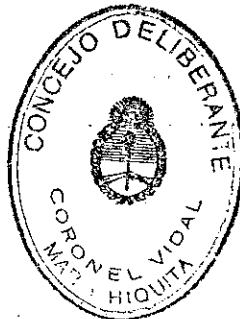
/// guardias, un Complemento no Remunerativo del ciento catorce con cinco por ciento (114,5%) sobre el valor vigente al 30 de junio de 1989 y en las condiciones especificadas anteriormente.-----

ARTICULO 9º: De forma,-----

ORDENANZA Nº: 72

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.--


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzslant
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL